

PRIMERA SALA
SESIÓN PÚBLICA

MIÉRCOLES 18 DE ABRIL DE 2012

EN LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LAS TRECE HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN PARA CELEBRAR SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA, LOS MINISTROS: JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO, JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ, GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS Y ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA, PRESIDENTE.

DECLARADA ABIERTA LA SESIÓN, EL PRESIDENTE SOMETIÓ A CONSIDERACIÓN DE LA SALA, EL PROYECTO DE ACTA NÚMERO TRECE DE FECHA ONCE DE ABRIL DE DOS MIL DOCE, LA QUE SE APROBÓ POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 1

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA **EL LICENCIADO JOSÉ DÍAZ DE LEÓN CRUZ**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO** CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

RECURSO DE RECLAMACIÓN 82/2012

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIDÓS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 420/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL AUTO RECURRIDO E IMPONER MULTA A ***** , EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ INDICÓ QUE SE ESTÁ HACIENDO UN DESECHAMIENTO, POR LO QUE CONSIDERA QUE ESAS NORMAS SON DE CARÁCTER GENERAL Y PERMITEN QUE ESTE ALTO TRIBUNAL SE PRONUNCIE SOBRE SU CONSTITUCIONALIDAD, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 517/2012

PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA DÉCIMO PRIMERA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN; DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA Y DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

AL RESPECTO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA EXPRESÓ QUE EN SESIÓN PREVIA INFORMÓ QUE PARA ÉL SÍ HAY UN PLANTEAMIENTO QUE DEBERÍA CONTESTARSE, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 641/2012

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA SEGUNDA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 507/2011

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO TERCER CIRCUITO Y PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA; SE DÉ PUBLICIDAD A LA TESIS, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 195 DE LA LEY DE AMPARO.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 87/2012

PROMOVIDO POR *****, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEXAGÉSIMO NOVENO PENAL DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 9/2012-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, ESTADO JALISCO, EN CONTRA DE LA RESOLUCIÓN DE ONCE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR LA SEGUNDA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 18/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHARLO POR IMPROCEDENTE.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 1-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JORGE MARIO PARDO REBOLLEDO.

INCONFORMIDAD 96/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO NOVENO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 867/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 108/2012

PROMOVIDA POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO 86/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 2

ACTO SEGUIDO DIO CUENTA **EL LICENCIADO ÓSCAR VÁZQUEZ MORENO**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA DEL **MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 387/2012

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA REGIONAL DEL NORTE CENTRO II DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA EL RECURSO DE REVISIÓN ADHESIVA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO EXPUSO QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA QUE CONTIENE EL REFERIDO ASUNTO, YA QUE DESDE SU PUNTO DE VISTA SERÍA NECESARIO ABORDAR LOS CONCEPTOS DE AGRAVIO RELACIONADOS CON LA INCONSTITUCIONALIDAD DEL ARTÍCULO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN QUE SE SEÑALA, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE TRES VOTOS, EN CONTRA DE LOS EMITIDOS POR LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO Y COSSÍO DÍAZ.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 336/2012

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA NOVENA SALA REGIONAL METROPOLITANA DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR LOS RECURSOS DE REVISIÓN PRINCIPAL Y ADHESIVA, ASÍ COMO DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 80/2012

INTERPUESTO POR ***** , SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTIUNO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL RECURSO DE QUEJA 123/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA Y DEJAR FIRME EL ACUERDO RECURRIDO.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 36/2012

SOLICITADA POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL JUICIO DE AMPARO DC-441/2011-13

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 2-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN DE LA PONENCIA DEL MINISTRO GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 389/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 663/2010, PROMOVIDO POR ***** , SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, ANTE EL JUEZ QUINTO DE DISTRITO EN MATERIA ADMINISTRATIVA EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO SIN MATERIA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 443/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTE ALTO TRIBUNAL, DEL JUICIO DE AMPARO 701/2010, PROMOVIDO POR

*****), ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO, AL JUEZ DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE DIECISÉIS DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL DÉCIMO PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 81/2011.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 3

ENSEGUIDA DIO CUENTA **EL LICENCIADO FRANCISCO O. ESCUDERO CONTRERAS**, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA **DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DE LA MINISTRA PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 238/2012

PROMOVIDO POR *****), CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL DE ORIENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

A PETICIÓN DE LA MINISTRA PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 2827/2011

PROMOVIDO POR *****), CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL ESTADO DE TABASCO.

EL PROYECTO PROPUSO REVOCAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO E INDICÓ QUE NO COMPARTE LA PROPUESTA QUE

CONTIENE EL REFERIDO PROYECTO, PUESTO QUE DESDE SU PERSPECTIVA NO FUE DEBIDAMENTE PREPARADA LA VIOLACIÓN PROCESAL QUE SUSTENTA EL ESTUDIO DE CONSTITUCIONALIDAD QUE SE PRESENTA EN LA PONENCIA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO ANTERIOR, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, FUE APROBADO POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS, EN CONTRA DEL EMITIDO POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, QUIEN SEÑALÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO PARTICULAR.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 37/2012

SOLICITADA POR EL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA QUE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL JUICIO DE AMPARO DC-440/2011-13

EL PROYECTO PROPUSO NO EJERCER LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y DEVOLVER LOS AUTOS AL DÉCIMO TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

CONTRADICCIÓN DE TESIS 11/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIAS ADMINISTRATIVA Y DE TRABAJO DEL DÉCIMO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARAR QUE SÍ EXISTE CONTRADICCIÓN DE TESIS; PREVALEZCA CON CARÁCTER DE JURISPRUDENCIA EL CRITERIO SUSTENTADO POR ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN Y DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 195 Y 197-A DE LA LEY DE AMPARO, SE HAGA LA PUBLICACIÓN Y REMISIÓN CORRESPONDIENTES.

EN VIRTUD DE LO ACORDADO POR LOS SEÑORES MINISTROS DE LA SALA, EN SESIÓN PREVIA DEL VEINTIUNO DE MARZO DEL ACTUAL, RESPECTO DEL VOTO EN CONTRA DEL MINISTRO COSSÍO

DÍAZ EN LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA EN ESTE TIPO DE ASUNTOS, EL PROYECTO SE APROBÓ POR MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL SEÑALADO POR EL MINISTRO COSSÍO DÍAZ, POR LO QUE SE REFIERE A LA COMPETENCIA Y UNANIMIDAD DE VOTOS EN CUANTO AL FONDO DEL ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 795/2011

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y OTRAS, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO; DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL DÉCIMO SÉPTIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL PRIMER CIRCUITO.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 3-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DE LA MINISTRA OLGA SÁNCHEZ CORDERO DE GARCÍA VILLEGAS.

INCONFORMIDAD 428/2010

PROMOVIDA POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTITRÉS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ, DICTADO EN EL EXPEDIENTE DE DENUNCIA DE REPETICIÓN DEL ACTO RECLAMADO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 1179/2008-I, LA CUAL SE DECLARÓ INFUNDADA.

LA SALA ACORDÓ RETIRARLO, PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO.

INCONFORMIDAD 87/2012

PROMOVIDA POR *********, EN CONTRA DEL ACUERDO DE CATORCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO SEXTO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 3/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 4

ENSEGUIDA DIO CUENTA LA **LICENCIADA MIREYA MELÉNDEZ ALMARAZ**, SECRETARIA DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITA A LA PONENCIA **DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ**, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

SUSTITUCIÓN DE JURISPRUDENCIA 3/2012

SOLICITADA POR LOS MAGISTRADOS INTEGRANTES DEL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO, EN LA QUE SOLICITAN A ESTE ALTO TRIBUNAL LA SUSTITUCIÓN DE LA JURISPRUDENCIA DE RUBRO: "**REVISIÓN RECURSO DE. NO PROCEDE EN CONTRA DE UNA SENTENCIA EJECUTORIADA**".

PARA EL EFECTO DE REMITIRLO AL TRIBUNAL PLENO, LA SALA ACORDÓ RETIRARLO.

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 88/2011

PROMOVIDA POR EL MUNICIPIO DE GUAYMAS, ESTADO DE SONORA.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

AMPARO EN REVISIÓN 102/2012

PROMOVIDO POR *********, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

PUESTO A DISCUSIÓN, HIZO USO DE LA PALABRA EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO: **"EN ESTE ASUNTO ME APARTARÍA DEL PRECEDENTE QUE SE CITA EN EL QUE YO NO INTERVINE; Y DESDE LUEGO, POR LO QUE HACE A ESTE PROYECTO QUE RECOGE ESE PRECEDENTE, DESDE MI PUNTO DE VISTA, NO ESTÁN EN EL MISMO PLANO DE IGUALDAD Y EN LAS MISMAS CONDICIONES LOS IMPORTADORES TEMPORALES DE CUALQUIER TIPO DE MERCANCÍA, RESPECTO DE LOS QUE IMPORTAN TEMPORALMENTE VEHÍCULOS. Y DESDE MI PERSPECTIVA, NO RESULTA INCONSTITUCIONAL LA DIFERENCIA EN EL TRATAMIENTO RESPECTO DE ESTOS GRUPOS. ASÍ ES QUE POR ESOS MOTIVOS ESTARÍA EN CONTRA DEL PROYECTO."**

ENSEGUIDA, EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA MANIFESTÓ QUE COMPARTE EL CRITERIO QUE EXPUSO EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO TAMBIÉN SERÁ EN CONTRA.

AL RESPECTO, EL MINISTRO ZALDÍVAR LELO DE LARREA PUNTUALIZÓ QUE ESTÁ CONVENCIDO DEL SENTIDO DEL PRECEDENTE QUE SE INVOCA EN EL PROYECTO, MOTIVO POR EL QUE SU VOTO SERÁ A FAVOR.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE TRES VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, ORTIZ MAYAGOITIA Y SÁNCHEZ CORDERO.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 402/2012

PROMOVIDO POR *******,** SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DE LA PRIMERA SALA REGIONAL

DE OCCIDENTE DEL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA FISCAL Y ADMINISTRATIVA.

EL PROYECTO PROPUSO DESECHAR EL RECURSO DE REVISIÓN Y DEJAR FIRME LA SENTENCIA RECURRIDA.

PUESTO A DISCUSIÓN, EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO SEÑALÓ QUE CONSIDERA QUE SÍ EXISTE ACTO DE APLICACIÓN DE LOS PRECEPTOS CUYA INCONSTITUCIONALIDAD SE ALEGA, RAZÓN POR LA QUE SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

EL MINISTRO ORTIZ MAYAGOITIA, ENFATIZÓ QUE POR LA MISMA RAZÓN EXPRESADA POR EL MINISTRO PARDO REBOLLEDO, SU VOTO SERÁ EN CONTRA.

POR LO EXPUESTO, EL PRESIDENTE DE LA SALA SOLICITÓ SE TOMARA VOTACIÓN NOMINAL; SOMETIDO A VOTACIÓN, SE OBTUVO MAYORÍA DE CUATRO VOTOS EN CONTRA DEL PROYECTO DE LOS MINISTROS PARDO REBOLLEDO, ORTIZ MAYAGOITIA, SÁNCHEZ CORDERO Y ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EN VISTA DE LA VOTACIÓN, EL PRESIDENTE DE LA SALA INDICÓ QUE CON FUNDAMENTO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 17 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN, SE DESECHA EL PROYECTO Y ORDENÓ DEVOLVER LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA SALA, PARA QUE SE DESIGNE A UN MINISTRO DE LA MAYORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE RESOLUCIÓN.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 69/2012

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DE LA TERCERA SALA FAMILIAR DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y CONCEDER EL AMPARO SOLICITADO.

AMPARO EN REVISIÓN 796/2011

PROMOVIDO POR *********, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 95/2012

INTERPUESTO POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE LA PRIMERA SALA DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN LOS AUTOS DE LA SOLICITUD DE FACULTAD DE ATRACCIÓN 79/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 13/2012-CA

INTERPUESTO POR EL PODER LEGISLATIVO DE LA LXXII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE NUEVO LEÓN, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR SERGIO SALVADOR AGUIRRE ANGUIANO, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 7/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO; REVOCAR EL AUTO RECURRIDO Y DEVOLVER LOS AUTOS AL MINISTRO INSTRUCTOR, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA RESOLUCIÓN.

LA MINISTRA SÁNCHEZ CORDERO INDICÓ QUE SE RESERVA SU DERECHO A FORMULAR VOTO CONCURRENTENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 548/2012

PROMOVIDO POR ***** , CONTRA ACTOS DEL PRIMER TRIBUNAL UNITARIO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

ENSEGUIDA LA SECRETARIA CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 4-BIS DE INCIDENTES DE INEJECUCIÓN E INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO JOSÉ RAMÓN COSSÍO DÍAZ.

INCONFORMIDAD 100/2012

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRIMER TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 644/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCONFORMIDAD 88/2012

PROMOVIDA POR ***** , EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTISIETE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL NOVENO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL PRIMER CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO DP.-350/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA INFUNDADA.

INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 416/2012

FORMADO CON MOTIVO DE LA REMISIÓN A ESTA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN DEL JUICIO DE AMPARO 1970/2010, PROMOVIDO POR ***** , ANTE EL JUEZ TERCERO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

EL PROYECTO PROPUSO DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO AL JUZGADO DE DISTRITO DEL CONOCIMIENTO Y DEJAR SIN EFECTOS EL DICTAMEN DE QUINCE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, EMITIDO POR EL DÉCIMO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA DE TRABAJO DEL PRIMER CIRCUITO, EN EL INCIDENTE DE INEJECUCIÓN DE SENTENCIA 77/2011.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

LISTA NÚMERO 5

A CONTINUACIÓN DIO CUENTA ***EL DOCTOR JAVIER MIJANGOS Y GONZÁLEZ***, SECRETARIO DE ESTUDIO Y CUENTA ADSCRITO A LA PONENCIA ***DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA***, CON LOS SIGUIENTES ASUNTOS:

POR INSTRUCCIONES DEL MINISTRO PONENTE, SE MODIFICÓ EL ORDEN DE LOS ASUNTOS PARA QUEDAR DE LA SIGUIENTE MANERA:

CONTRADICCIÓN DE TESIS 31/2012

ENTRE LAS SUSTENTADAS POR EL SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL TRIGÉSIMO CIRCUITO Y TERCER TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA CIVIL DEL PRIMER CIRCUITO.

A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE, CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 29/2012

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE VEINTE DE ENERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 147/2012.

CONTINÚA EN LISTA EL PRESENTE ASUNTO, A PETICIÓN DEL MINISTRO PONENTE.

AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 76/2012

PROMOVIDO POR *****, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL JUZGADO SEXTO DE LO MERCANTIL DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL ESTADO DE JALISCO Y OTRA AUTORIDAD.

EL PROYECTO PROPUSO CONFIRMAR LA SENTENCIA RECURRIDA Y NEGAR EL AMPARO SOLICITADO.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 52/2012

INTERPUESTO POR *****, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRES DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL PRESIDENTE DE ESTE ALTO TRIBUNAL, EN EL AMPARO DIRECTO EN REVISIÓN 272/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO INFUNDADO; CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO E IMPONER MULTA AL RECURRENTE, EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN ESTA RESOLUCIÓN.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 8/2012-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE TULTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN CONTRA DEL ACUERDO DE OCHO DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO LA MINISTRA INSTRUCTORA OLGA MARÍA DEL CARMEN SÁNCHEZ CORDERO, EN LOS AUTOS DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 8/2012.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE PERO INFUNDADO Y CONFIRMAR EL ACUERDO RECURRIDO.

AMPARO EN REVISIÓN 182/2012

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO MODIFICAR LA SENTENCIA RECURRIDA; SOBRESER EN EL JUICIO DE GARANTÍAS; NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y DEJAR SIN MATERIA LA REVISIÓN ADHESIVA.

FACULTAD DE ATRACCIÓN 259/2011

SOLICITADA POR EL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA PENAL DEL SEGUNDO CIRCUITO, PARA QUE ESTE ALTO TRIBUNAL DETERMINE SI EJERCE LA FACULTAD DE ATRACCIÓN Y CONOCE DEL RECURSO DE REVISIÓN 16/2011.

EL PROYECTO PROPUSO EJERCER LA FACULTA DE ATRACCIÓN Y ENVIAR LOS AUTOS A LA PRESIDENCIA DE ESTA PRIMERA SALA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN, PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.

RECURSO DE RECLAMACIÓN 84/2011-CA

INTERPUESTO POR EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO GARZA GARCÍA, EN CONTRA DEL ACUERDO DE DIECIOCHO DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE, DICTADO POR EL MINISTRO INSTRUCTOR GUILLERMO I. ORTIZ MAYAGOITIA, EN LOS AUTOS DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 118/2011.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLO PROCEDENTE Y FUNDADO; REVOCAR EL ACUERDO RECURRIDO Y CONCEDER LA SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS PRECISADOS EN EL PRESENTE FALLO.

AMPARO EN REVISIÓN 89/2012

PROMOVIDO POR ******, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, CONTRA ACTOS DEL CONGRESO DE LA UNIÓN Y OTRAS AUTORIDADES.

EL PROYECTO PROPUSO NEGAR EL AMPARO SOLICITADO Y RESERVAR JURISDICCIÓN AL CUARTO TRIBUNAL COLEGIADO EN MATERIA ADMINISTRATIVA DEL TERCER CIRCUITO.

ENSEGUIDA EL SECRETARIO CONTINUÓ DANDO CUENTA CON LA LISTA 5-BIS DE INCONFORMIDADES DE LA PONENCIA DEL MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

INCONFORMIDAD 82/2012

PROMOVIDA POR ******, EN CONTRA DEL ACUERDO DE TRECE DE FEBRERO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL TERCER TRIBUNAL COLEGIADO DEL DÉCIMO OCTAVO CIRCUITO, DENTRO DEL JUICIO DE AMPARO 904/2010.

EL PROYECTO PROPUSO DECLARARLA FUNDADA; DEJAR SIN EFECTOS EL ACUERDO MATERIA DE LA PRESENTE INCONFORMIDAD Y DEVOLVER LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO DIRECTO AL TRIBUNAL COLEGIADO DEL CONOCIMIENTO, PARA LOS EFECTOS PRECISADOS EN LA PRESENTE RESOLUCIÓN.

EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA SOMETIÓ A VOTACIÓN LOS PROYECTOS DE REFERENCIA, LOS QUE FUERON APROBADOS POR UNANIMIDAD DE VOTOS.

EL MINISTRO PRESIDENTE DE ESTA PRIMERA SALA, SEÑALÓ, QUE DE LOS **CUARENTA Y TRES** ASUNTOS QUE SE LISTARON EN LA SESIÓN DEL DÍA DE HOY, SE APROBARON **TREINTA Y CINCO**: DE LOS CUALES FUERON: **CINCO** AMPARO EN REVISIÓN, **OCHO** AMPAROS DIRECTOS EN REVISIÓN, **OCHO** RECURSOS DE RECLAMACIÓN, **TRES** FACULTADES DE ATRACCIÓN, **DOS** CONTRADICCIONES DE TESIS, **SEIS** INCONFORMIDADES Y **TRES** INCIDENTES DE INEJECUCIÓN; QUE HACEN EN TOTAL **TREINTA Y CINCO** ASUNTOS.

EN TODOS LOS ASUNTOS RESUELTOS EL PRESIDENTE DE LA SALA FORMULÓ LA DECLARATORIA DE LEY RESPECTIVA, QUIEN DIO POR TERMINADA LA SESIÓN A LAS TRECE HORAS CON CUARENTA MINUTOS, CITÁNDOSE A LOS MINISTROS PARA LA PRÓXIMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL SALÓN DE SESIONES DE LA PRIMERA SALA A LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.

PARA CONSTANCIA SE LEVANTA LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN EL PRESIDENTE DE LA SALA, MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA Y EL SECRETARIO DE ACUERDOS DE LA SALA, LICENCIADO HERIBERTO PÉREZ REYES, QUE AUTORIZA Y DA FE.

EL PRESIDENTE DE LA SALA.

MINISTRO ARTURO ZALDÍVAR LELO DE LARREA.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS.

LIC. HERIBERTO PÉREZ REYES.

EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 3º, FRACCIÓN II Y 21 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, EN ESTA VERSIÓN PÚBLICA SE SUPRIME LA INFORMACIÓN CONSIDERADA LEGALMENTE COMO RESERVADA O CONFIDENCIAL QUE ENCUADRA EN ESOS SUPUESTOS NORMATIVOS.

HPR/AGG/mar.

ESTA HOJA CORRESPONDE A LA ÚLTIMA PÁGINA DEL ACTA NÚMERO CATORCE, DE FECHA DIECIOCHO DE ABRIL DE DOS MIL DOCE.